

8

Juan

AUTORIZA CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 275

MELIPILLA, 24 ENE 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N° 59, de fecha 14 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;
- b) El Art. 10, N° 7, letra E, de la Ley N°19.886 de Chile Compras y su Reglamento;
- c) El Memorándum Interno N° 85, de fecha 17 de enero de 2013, del Director de la Dirección Desarrollo Comunitario;
- d) El Memorándum N° 37, de fecha 22 de enero de 2013, de la Directora (S) de Administración y Finanzas;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la Contratación Directa con el Proveedor **María Cecilia Acuña Cermenatti**, RUT N° 15.373.699-5, domiciliada en Guardia Vieja N° 181, Oficina 506, Providencia, por el servicio de Organización, Producción, Realización y todas las Actividades Relacionadas del Tercer Festival Nacional de Teatro Profesional y Emergente, denominado "Súbete a las Tablas Melipilla 2013", a realizarse entre los días 25 de enero y el 03 de febrero de 2013. El valor total del servicio es de \$7.500.000.-, (siete millones quinientos mil pesos) exento de IVA. Se adjunta programa de las actividades y obras.

2.- FUNDAMENTACION: Procede la Contratación Directa, según la Ley de Compras N°19.886 y su Reglamento, Artículo 10, N° 7, letra E, cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

3.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la Factura por el Director de la Dirección Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.

Anótese, comuníquese y archívese,



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**

**COMPLEMENTA DECRETO EX. N° 275,
DE FECHA 24 DE ENERO DE 2013.**

DECRETO EX. N° 385

MELIPILLA, 01 FEB. 2013

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

a) El Decreto Ex. N° 275, de fecha 24 de enero de 2013, que Autoriza Contratación Directa;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **COMPLEMENTASE**, el Decreto Ex. N° 275, de fecha 24 de enero de 2013, que Autoriza Contratación Directa con el Proveedor María Cecilia Acuña Cermenatti, en el sentido que se agrega que la Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

2.- En todo lo no complementado continúa vigente el Decreto Ex. N° 275, de fecha 24 de enero de 2013.

Anótese, comuníquese y archívese.



**CARLO GUTIERREZ ARAVENA
SECRETARIO MUNICIPAL
SUBROGANTE**



**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

CGA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica ✓
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES**

María L. Jaimz / 8/5299409
02/02/2013

CONTRATO DIRECTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI

En Melipilla a uno de Febrero de dos mil trece, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla; y por la otra doña **MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI**, chilena, soltera, asesora en producción teatral, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos setenta y tres mil seiscientos noventa y nueve guión cinco, domiciliada en Guardia Vieja número ciento ochenta y uno, oficina quinientos seis, Comuna de Providencia, Santiago, en adelante, “la contratada”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número doscientos setenta y cinco de fecha veinticuatro de Enero de dos mil trece y decreto exento número trescientos ochenta y cinco de fecha uno de febrero de dos

mil trece, se autorizó la contratación directa con doña **MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI**. **SEGUNDO:** La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, representada por su alcalde, don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrata los servicios de **MARIA CECILIA ACUÑA CERMENATTI** para la organización, producción, realización y todas las actividades relacionadas, del “Tercer Festival Nacional de Teatro Profesional y Emergente, denominado Súbete a las Tablas Melipilla 2013”. **TERCERO:** El plazo de este contrato se extenderá por el periodo comprendido entre el veinticinco de Enero de dos mil trece y el tres de Febrero del año dos mil trece. **CUARTO:** El precio del presente contrato será la suma de siete millones quinientos mil pesos, exento de IVA. La Dirección de Administración y Finanzas imputará el gasto al ítem 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **QUINTO:** El Municipio pagará la contratación directa precisamente cumpliéndose con el servicio contratado en el plazo estipulado. El pago será previamente aprobado e informado por el Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue. **SEXTO:** Todos los gastos derivados de la suscripción del presente contrato serán de cargo de la contratada, debiendo entregar dos copias autorizadas en la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, dentro de diez días hábiles, contados desde esta fecha. **SEPTIMO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **OCTAVO:** La personería de don **Mario Rodolfo Gebauer Bringas**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto

de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las partes. **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.





MARIA CECILIA ACUÑA

CERMENATTI

CNI: 15.373.699-5



**MARIO RODOLFO
GEBAUER BRINGAS**

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DIRECTO QUE INDICA.

DECRETO EX. N° **523**

MELIPILLA, **14 FEB. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato Directo, suscrito con fecha 01 de febrero de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y María Cecilia Acuña Cermenatti;

b) El Memorándum Interno N° 040, de fecha 11 de febrero de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, el **Contrato Directo**, suscrito con fecha 01 de febrero de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en Calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña María Cecilia Acuña Cermenatti, chilena, soltera, asesora en producción teatral, cédula nacional de identidad N° 15.373.699-5, domiciliada en Guardia Vieja N° 181, Oficina N° 506, Comuna de Providencia, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/CGA/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/